



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Modificación a Autorización para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/003303

Fecha: 13 de junio de 2025.

Número de bitácora: 09HS01040425

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico, teléfono particular, dirección de encierro, número económico, tarjeta de circulación, número de serie y placas

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 2, 3, 4, 15 y 16

Número total de páginas de la autorización: 16

Número consecutivo en páginas: 0192683-0192698

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
--	---	------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
HÉCTOR TELLO FRANCO REPRESENTANTE LEGAL Calle Playa Bonita No. 11 B Col. Militar Marte C.P. 08830, Iztacalco, Ciudad de México [REDACTED]	Ciudad de México, a 13 JUN 2025 [REDACTED]

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/007303 de fecha 25 de noviembre de 2022 esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 09-I-19-22, a favor de la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 4 (cuatro) unidades, con una capacidad de carga de 15 (quince) toneladas por viaje, con vigencia de 10 años
- Que mediante diversos similares, la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización 09-I-19-22 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/007303 de fecha 25 de noviembre del 2022, consistentes en ampliaciones del parque vehicular y gama de residuos en su Autorización, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios SRA-DGGIMAR.618/005980 de fecha 13 de septiembre de 2023, SRA-DGGIMAR.618/001022 de fecha 21 de febrero de 2024, SRA-DGGIMAR.618/005197 de fecha 17 de septiembre de 2024 y SRA.DGGIMAR.618/006238 de fecha 04 de noviembre de 2024 y SRA.DGGIMAR.618/006950 de fecha 02 de diciembre de 2024.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 07 de abril de 2025, registrado con número de bitácora 09/HS-0104/04/25, la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** solicita modificación por ampliación del parque vehicular en su Autorización número 09-I-19-22, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio SRA.DGGIMAR.618/006950 de fecha 02 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades con números de placas [REDACTED] números económicos [REDACTED]

[REDACTED] número de serie [REDACTED] únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos Sustancia infecciosa para el hombre; Sustancia infecciosa únicamente para los animales; Desechos clínicos o desechos (bio) médicos, o desechos médicos regulados (ropa de cama contaminada, frascos con contenido impregnado o caduco de algún biológico como vacunas, diálisis, vendas, compresas de algodón, gasa, envases de suero); Muestras para diagnóstico.

Para la unidad con número de placa [REDACTED] número económico [REDACTED] número de serie [REDACTED] únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acrilonitrilo estabilizado; N-Amilmetilcetona (Npentilmetilcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Ciclohexano; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Diisobutilcetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Queroseno; Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (Mezcla de dimetilsulfuro y terbutilmercaptano); Metanol; Acetato de metilamilo; Metilisobutylcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (Productos de perfumería con disolventes); Aceite de pino; Piridina; Tinturas medicinales; Tolueno; Xilenos; Trinitrofenol humedecido; Azufre; Amidas de metales alcalinos; Silicato de litio; Nitrato de aluminio; Nitrato de bario; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de plomo II; Nitrato de magnesio; Nitrato de potasio; Nitrato de plata; Nitrato de sodio; Desinfectante sólido tóxico (detergente); Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (colorantes básicos); Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa); Acetonitrilo; Nicotina; Perclorometilmercaptano; Azida de sodio; Toluidinas líquidas; Ácido cloro acético sólido; Ácido crómico en solución; Sólido corrosivo (Ácidos o álcalis orgánicos e inorgánicos); Líquido corrosivo (Soluciones de ácidos y álcalis); Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla de; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfuroso; Tetracloruro de carbono; Resina, solución de; Ácido perclórico; Cloruro de Bencilideno; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (Metaquat, contiene cloruro de alquidimetilbencil amonio); Lodos ácidos; Aerosoles (envases vacíos); Líquido inflamable



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

(Diésel, petróleo contaminados); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Mercurio, compuestos líquidos (Mertiolate (contiene timerosal); Mercurio compuesto sólido (Cloruro mercurioso); Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución; 2 dimetilaminoetanol; Metilisobutilcarbinol; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Acrilamida; Formaldehído en solución; Maneb o preparados de mane; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Clorotoluenos; Trietilentetramina; N N-dimetilformamida; Acetato de alilo; 1 1-Dicloroetano; Disulfuro de dimetilo; Nitrato de amonio líquido (en solución concentrada); Etanolamina o etanolamina en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Hidróxido de litio en solución; Nitrato de litio; Nitrobromo bencenos líquidos; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Ácido caprónico; Plaguicida líquido tóxico (Dimetril Diclorodifeniltriclorohexano, carbatil, malation, aldril); Plaguicida a base de triazina líquido tóxico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fibra de vidrio, filtros automotrices, filtros de aceite, envases vacíos, textiles, cartón, tubos y focos de iluminación, impermeabilizantes, polvo de extintor caduco, lodos de rectificación con tinta y aceitosos, arenas, tierras y adhesivos contaminados con grasa, equipo de protección contaminado con grasa, tierras con trazas de metales pesados, resinas, cerámica y natas); Líquido oxidante (Mezcla de permanganatos); Desinfectante líquido tóxico (Hipoclorito de sodio); Medicamento líquido inflamable tóxico (Productos de elaboración farmacéutica, productos farmacéuticos caducos, antibióticos, sustancia controlada, antineoplásicos, desinfectantes, medicamentos caducos o inservibles, sustancias controladas (narcóticos y psicotrópicos), fármacos antinfeciosos (Antibióticos), fármacos citotóxicos y anticancerígenos, hormonales, antisépticos y desinfectantes, soluciones suspensiones jarabes y gotas); Medicamento sólido (Productos de elaboración farmacéutica, productos farmacéuticos caducos, antibióticos, sustancias controladas, medicamentos caducos o inservibles, sustancias controladas (narcóticos y psicotrópicos), fármacos citotóxicos y anticancerígenos, hormonales).

Para las unidades con números de placas [REDACTED] números económicos [REDACTED] número de serie [REDACTED]

[REDACTED]; únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancia infecciosa para los animales; Sustancia infecciosa para el hombre; Desechos clínicos o desechos (bio) médicos, o desechos médicos regulados (ropa de cama contaminada, frascos con contenido impregnado o caduco de algún biológico como vacunas, diálisis, vendas, compresas de algodón, gasa, envases de suero); Muestras para diagnóstico.

Para la unidad con número de placas [REDACTED] número económico [REDACTED] número de serie [REDACTED] únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancia infecciosa para los animales; Sustancia infecciosa para el hombre; Desechos clínicos o desechos (bio) médicos, o desechos médicos regulados (ropa de cama contaminada, frascos con contenido impregnado o caduco de algún biológico como vacunas, diálisis, vendas, compresas de algodón, gasa, envases de suero, producción o prueba de productos biológicos en bioterios o laboratorios); Muestras para diagnóstico.

Para las unidades con número de placas [REDACTED]; número económico [REDACTED]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

_____ número de serie _____ únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancia infecciosa para los animales; Sustancia infecciosa para el hombre; Desechos clínicos o desechos (bio) médicos, o desechos médicos regulados (frascos con contenido impregnado o caduco de algún biológico como vacunas, diálisis, vendas, compresas de algodón, gasa, envases de suero, producción o prueba de productos biológicos en bioterios o laboratorios); Muestras para diagnóstico.

Para un total 17 (diecisiete) unidades, con una capacidad de carga de 74.75 (setenta y cuatro punto setenta y cinco) toneladas por viaje distribuidas de la siguiente forma: 2 (dos) unidades de arrastre, 2 (dos) unidades de carga y 13 (trece) vehículos unitarios, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a la pólizas de seguro M9 42010714 y M9 43014090 emitida por Chubb Seguros México, S.A., 0940383619 y 0940383620 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y 5-481795-21, 5-481795-24 y 5-481795-25 de HDI Seguros, S.A. de C.V. que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro _____

SEGUNDO.—La presente Autorización ampara el servicio de transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con No. SRA.DGGIMAR.618/006950 de fecha 02 de diciembre de 2024.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 25 de noviembre de 2032**, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT-SEMAR-ARTF/2023, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**

**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1093	Acrlonitrilo estabilizado	3	131P	I			
1110	N-Amilmetilcetona (Npentilmetilcetona)	3	127	III			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1145	Ciclohexano;	3	128	II			
1148	Diaceton alcohol (4hidrox12ceto- metilpentano)	3	129	II			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1157	Dibutylcetona	3	127	III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1172	Acetato de éter monoetilico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina contaminado	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (Mezcla de dimetilsulfuro y terbutilmercaptano)	3	131	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1233	Acetato de metilamilo	3	129	III			
1245	Metilisobutylcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (Productos de perfumería con disolventes)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1282	Piridina	3	129	II			
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1344	Trinitrofenol humedecido	4.1	113	I	Sólido Tóxico Inflamable		
1350	Azufre	4.1	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II	Tóxico Oxidante		
1417	Silicato de litio	4.3	138	II			
1438	Nitrato de aluminio	5.1	140	III			
1446	Nitrato de bario	5.1	141	II			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III			
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1601	Desinfectante sólido tóxico (Detergente)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
1602	Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (Colorantes básicos)	6.1	151	I			
1613	Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa)	6.1	154	I			
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1654	Nicotina	6.1	151	II	Tóxico		
1670	Perclorometilmercaptano	6.1	157	I			
1687	Azida de sodio	6.1	153	II			
1708	Toluidinas líquidas	6.1	153	II			
1751	Ácido cloro acético sólido	6.1	153	II			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II	Tóxico Corrosivo		



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1759	Sólido corrosivo (Ácidos o álcalis orgánicos e inorgánicos)	8	154	I, II y III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1760	Líquido corrosivo (Soluciones de ácidos y álcalis)	8	154	I			
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1796	Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla	8	157	I, II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8	157	I, II			
1831	Ácido sulfúrico fumante	8	137	I			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1833	Ácido sulfuroso	8	154	II			
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II	Tóxico		
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1873	Ácido perclórico	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
1886	Cloruro de Bencilideno	6.1	156	156	Tóxico		
1888	Cloroformo	6.1	151	II			
1903	Desinfectante líquido corrosivo (Metaquat, contiene cloruro de alquidimetilbencil amonio)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1993	Líquido inflamable (Diésel, Gasolina, petróleo)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I			
2024	Mercurio, compuestos líquidos (Mertiolate (contiene timerosal))	6.1	151	III	Tóxico		



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2025	Mercurio compuesto sólido (Cloruro mercurioso)	6.1	151	I, II, III		Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2030	Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución	8	153	I	Tóxico Corrosivo		
2051	2 dimetilaminoetanol	8	132	II			
2053	Metilisobutilcarbinol	3	129	III	Líquido		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Tóxico		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Inflamable		
2067	Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2074	Acrilamida	6.1	153P	III	Tóxico		
2209	Formaldehído en solución	8	132	III	Tóxico Corrosivo		
2210	Maneb o preparados de maneb	4.2	135	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2214	Anhídrido ftálico	8	156	III			
2215	Anhídrido maleico	8	156	III	Tóxico Corrosivo		
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II			
2227	Metacrilato de n-butilo estabilizado	3	129P	II			
2238	Clorotoluenos	3	130	III			
2259	Trietilentetramina	8	153	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III			
2333	Acetato de alilo	3	131	II			
2362	1 1-Dicloroetano	3	130	II			
2381	Disulfuro de dimetilo	3	130	II			
2426	Nitrato de amonio líquido (en solución concentrada)	5.1	140		Tóxico Oxidante		
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II			
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2679	Hidróxido de litio en solución	8	154	II, III	Tóxico Corrosivo		
2722	Nitrato de litio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2732	Nitrobromo bencenos líquidos	6.1	152	III			
2763	Plaguicida a base de triazina sólido tóxico	6.1	151	I	Tóxico		



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gula (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II			
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
2829	Ácido caprónico	8	153	III			
2902	Plaguicida líquido tóxico (Dimetril diclorodifeniltriclorohexano, carbatil, malation, aldril)	6.1	151	I	Tóxico		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Materia prima caduca, fibra de vidrio, filtros automotrices, filtros de aceite, envases vacíos, textiles, cartón, tubos y focos de iluminación, impermeabilizantes, polvo de extintor caduco, lodos de rectificación con tinta y aceitosos, arenas, tierras y adhesivos contaminados con grasa, equipo de protección contaminado con grasa, tierras con trazas de metales pesados, resinas, cerámica y natas)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
2900	Sustancia infecciosa para los animales	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
2814	Sustancia infecciosa para el hombre	6.2	158					
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158					
2998	Plaguicida a base de triazina líquido tóxico	6.1	151	II, III	Tóxico	Tambor (bidón)		
3139	Líquido oxidante (Mezcla de permanganatos)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)		
3142	Desinfectante líquido tóxico (Hipoclorito de sodio)	6.1	151	I, II, III	Tóxico			
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (Productos de elaboración farmacéutica, productos farmacéuticos caducos, antibióticos, sustancia controlada, antineoplásicos, desinfectantes, medicamentos caducos o inservibles, sustancias controladas (narcóticos y psicotrópicos), fármacos antiinfecciosos (Antibióticos), fármacos citotóxicos y anticancerígenos, hormonales, antisépticos y desinfectantes, soluciones suspensiones jarabes y gotas)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable			
3249	Medicamento sólido (Productos de elaboración farmacéutica, productos farmacéuticos caducos, antibióticos, sustancias controladas, medicamentos caducos o inservibles, sustancias controladas (narcóticos y psicotrópicos), fármacos citotóxicos y anticancerígenos, hormonales)	6.1	151	II	Tóxico			
3291	Desechos clínicos o desechos (bio) médicos, o desechos médicos regulados (fármacos citotóxicos antibióticos, ropa de cama contaminada, frascos con contenido impregnado o caduco de algún biológico como vacunas, diálisis, vendas, compresas de algodón, gasa, envases de suero, producción o prueba de productos biológicos en bioteros o laboratorios)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)		De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico

Donde:



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables; sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	

4. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

5. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
7. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de estos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	0
Oxidantes	5.1	0					X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
---	---	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303
--	---

que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la prestación de servicios de recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la presente solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la última tabla y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas.

CUARTO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
		T3 Tractor			2016	0
		T3 Tractor			2006	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
		S2 Caja refrigerada			2016	11
		S2 Caja Refrigerada			1996	11
		C2 Caja Refrigerada			2019	12



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

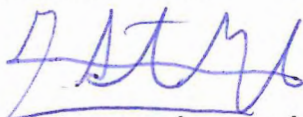
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE0900600452	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-22
EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 003303

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
		C2 Caja Refrigerada			2016	2
		C2 Caja Refrigerada			2014	11
		C2 Caja Refrigerada			2015	1
		C2 Caja Refrigerada			2015	1
		C2 Caja Cerrada			1993	11
		C2 Caja Refrigerada			2019	2
		C2 Caja Refrigerada			2019	0.75
		C2 Caja Refrigerada			2017	3
		C2 Caja Refrigerada			2019	4
		C2 Caja Refrigerada			2014	1
		C2 Caja refrigerada			2025	2
		C2 Caja refrigerada			2025	2

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental.

Gabriela Ortiz Merino.- Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.

Alejandra Valadez Quintanar.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México

Fernando Silva Triste.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

Alicia Noemí Hernández Mugártegui.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado Puebla.

Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos

M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.

Expediente

Bitácora: 09/HS-0104/04/25

TRM/JRL/RMBV

"Si requiere denunciar alguna irregularidad en el presente trámite o desea más información sobre el sistema Integral de Denuncias Ciudadanas SIDE, ingrese a:
<https://sidec.buengobierno.gob.mx/#1/>"